



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR
Ref.- SC05-13-125

ACTA N° 114/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.

AUSENTES CON EXCUSA
Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
D. José Antonio Sierras Lozano,
Interventor de Fondos Acctal.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario
General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DOS del mes de SEPTIEMBRE del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO DÉCIMO CUARTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el

día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de agosto de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-003. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: 0084/13. Adverso: Fernando Gutiérrez Rivas y Vasile-Florin Nimigean. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-008. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de

Almería. Autos Núm.: 852/10-A. Adverso: Dª. María Luisa Teruel Martínez. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 525/2012. Recepción del Expte. Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 144/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: R.C.A. Núm. 892/2009-C. Adverso: Luís Galdeano Cortes. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 169/2010. Recepción del Expte. Administrativo.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 81/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso Administrativo Sede en Granada. Núm. Autos: 341/06. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Notificación de Sentencia Núm. 2580/2013.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 40/08. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.658/2009 (R.C.A. Núm. 41/2008). Adverso: José Antonio Gómez Flores. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 2.101/2013.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: 112/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 349/07 (R.C.A. Núm. 1.014/2009). Adverso: Antonio Martín Villena. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 1.737/2013. Recepción del Expte. Administrativo.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-053. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 339/07-3C. Adverso: SOASVE S.L. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 304/13.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a requerir a Gas Natural S.A. informe del estado y situación actual de la Red y de las medidas de seguridad y verificaciones existentes en la misma.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a requerir a Endesa Distribución S.L. una revisión de todas las arquetas y líneas de baja, media y alta tensión.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicios de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prorroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a formalizar contrato de trabajo por tiempo indefinido a jornada completa desde el día 1 de septiembre de 2013 con la categoría profesional de Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación III, denominación Técnico Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de agosto de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

17672. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a proceder a la anulación de los recibos de la Escuela de Música correspondientes a los meses de enero de 2013 a abril de 2013 por vivir en el extranjero. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17673. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a proceder a la anulación de los recibos de la Escuela de Música correspondientes a los meses de enero de 2013 a abril de 2013 ya que el alumno no recibió las clases durante esos meses. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17674. Resolución de fecha 22 de agosto de 2013, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 4, 4^a Planta, serie 126, Calle San Cayetano del Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años siendo propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17675. Resolución de fecha 21 de agosto de 2013, con expediente nº 8506 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda económica familiar para un menor a razón de 100 €/mes durante cuatro meses destinada a reducir la situación de riesgo del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17676. Resolución de fecha 22 de agosto de 2013, con expediente nº 5867 (UTS-2), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 264 € pago único destinada a cubrir gastos derivados de tramitación administrativa. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17677. Resolución de fecha 21 de agosto de 2013, relativo a conceder una subvención a Cajas Rurales Unidas Sdad. Coop. de Crédito por importe de 6.000,00 € con destino al desarrollo del XIII

- Certamen internacional de Guitarra Clásica Julian Arcas 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17678. Resolución de fecha 21 de agosto de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20,00 € motivado por el comunicado de baja en la Escuela de Música. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17679. Resolución de fecha 21 de agosto de 2013, relativo a proceder a la devolución de 20,00 € motivado por el comunicado de baja en la Escuela de Música. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17680. Resolución de fecha 20 de agosto de 2013, relativo a autorizar la asistencia a la actividades 2 y 5 del Programa Turymar que se llevara a cabo los próximos días del 11 al 13 de septiembre de 2013 el Al-Hoceima del Reino de Marruecos a los que se indica. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17681. Decreto de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 24 de agosto de 2013 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17682. Decreto de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 24 de agosto de 2013 a las 20 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17683. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a la extinción de la inscripción de la Unión Convivencial de Hecho por cese de la efectiva de los mismos con efectos desde el día 23 de agosto de 2013. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17684. Decreto de fecha 26 de agosto de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Caixabank S.A. en representación del Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17685. Resolución de fecha 21 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana de 2010 a 2012 con importe de 736,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17686. Resolución de fecha 22 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 58,61 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2013 vehículo 8190-CSG por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17687. Resolución de fecha 22 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 13,88 € parte proporcional 1 trimestres IVTM 2013 vehículo AL-2333-Y por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17688. Resolución de fecha 21 de agosto de 2013, relativo a devolver la cantidad de 55,54 € para su aplicación al recibo nº 1311044515 correspondiente a las tasas de Basura 2013. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17689. Resolución de fecha 21 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IBI Urbana e IVTM de 2010 a 2013 por un importe de 1.469,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17690. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la Asistencia a juicios fuera de la hornada laboral durante el mes de julio de 2013 a los policías locales que se relacionan. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17691. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la Asistencia a juicios fuera de la hornada laboral durante el mes de junio de 2013 a los policías locales que se relacionan. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17692. Resolución de fecha 22 de agosto de 2013, relativo a abonar al Coordinador de Protección Civil el importe de reparación urgente del teléfono oficial del Coordinador de Protección Civil por un importe de 35,00 €. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17693. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de celebración de matrimonio civil el día 19 de agosto de 2013 en el Castillo de Santa Ana por importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17694. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, relativo a relativo a autorizar a la Asociación Ataeso la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 3 de septiembre de 2013 de 18 a 22 horas para la realización de una conferencia con la comunidad de senegaleses del municipio. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17695. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8306, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17696. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8307, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17697. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8308, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

17698. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8309, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17699. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/836 relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17700. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8311, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17701. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8312, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17702. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8313, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17703. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8314, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17704. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8315, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17705. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8316, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17706. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8317, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17707. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8318, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17708. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8319, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17709. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8320, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17710. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8321, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17711. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8322, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17712. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8323, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17713. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8324, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17714. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8305, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
17715. Decreto de fecha 27 de agosto de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 30 de agosto de 2013 a las 20 horas en el Club de Golf de Playa Serena. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17716. Decreto de fecha 27 de agosto de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 31 de agosto de 2013 a las 20 horas en el Club de Golf de Playa Serena. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17717. Decreto de fecha 27 de agosto de 2013, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17718. Decreto de fecha 27 de agosto de 2013, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17719. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, relativo a declarar cancelada la autorización provisional en la puerta del Mercado Municipal de Abastos con un camión homologado para la venta de Pollos Asados y la anulación de la autoliquidación por OVP. Agricultura, Pesca y Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

17720. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 y 2013 por un importe de 817,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17721. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Multas e IVTM por un importe de 1.994,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17722. Resolución de fecha 27 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2012y 55,54 € cuota IVTM 2013 vehículo AL-9222-M por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17723. Resolución de fecha 27 de agosto de 2013, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que a continuación se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17724. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IVTM por un importe de 276,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17725. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 55,544 € cuota IVTM 2012 mas 11,11 € de recargos y 1,61 € de intereses de demora del vehículo 2056-DFL. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17726. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2011, 2012 y 2013 por un importe de 351,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17727. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2010 y 2011 por un importe de 841,50 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17728. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura 2008 a 2012 por un importe de 2.615,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17729. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2010 - 2012 por un importe de 2.168,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17730. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura 2008 a 2011 por un importe de 638,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17731. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura 2011 por un importe de 596,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17732. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2011 y 2012 por un importe de 241,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17733. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de sanción urbanística por importe de 3.000,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17734. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2008 a 2012 por un importe de 2.079,30€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17735. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Basura 2013 por un importe de 310,48€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17736. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Basura e IVTM 2013 por un importe de 247,43€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17737. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 a 2013 por un importe de 1.502,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17738. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2010 a 2012 por un importe de 785,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17739. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2010 a 2012 por un importe de 2.079,30€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17740. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 55,54 € cuota IVTM 2012 vehículo AL-1913-V por transferencia anterior al débito. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17741. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013, relativo a autorizar a la devolución de la parte proporcional cuota IVTM 2010 a 2012 por un total de 317,76 € por error en la cargo del vehículo con matrícula AL-8319-AB. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

17742. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 58,61 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo 1168-BBB por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17743. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2012 vehículo AL-3184-AG por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17744. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 117,23 € cuota IVTM 2013 vehículo 9212-CBK por baja temporal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17745. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo AL-9039-AF por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17746. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 146,03 € cuota IVTM 2013 vehículo 3817-DPP por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17747. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo 4654-BXC por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17748. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 24,68 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo E-5274-BCH por baja temporal por sustracción. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17749. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo 8172-DWF por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17750. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 58,61 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo GR-7949-AL por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17751. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo 7385-BYT por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17752. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo AL-1748-AH por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17753. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 41,65 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo MU-2359-AN por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17754. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 5,40 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo C-4403-BRS por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17755. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo AL-3156-AH por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17756. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 109,52 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo AL-8021-X por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17757. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2012 vehículo AL-4753-AB por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17758. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 117,23 € cuota IVTM 2013 vehículo AL-2075-V por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17759. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 135,75 € cuota IVTM 2013 vehículo 6179-BXK por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17760. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 41,65 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo AL-1713-Y por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17761. Resolución de fecha 23 de agosto de 2013, relativo a autorizar la devolución de 58362 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2013 vehículo GR-7839-AS por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17762. Decreto de fecha 27 de agosto de 2013, relativo a proceder al pago de 17.188,01 € junto con la liquidación de intereses de demora correspondientes a 55 días desde la fecha de la resolución de devolución hasta la ordenación de pago por un importe de 129,50 € a la mercantil indicada. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
17763. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para la celebración de mercadillo de saldos sito en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

17786. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8344, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17787. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8345, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17788. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8346, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17789. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8347, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17790. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8348, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17791. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8349, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17792. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8350, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17793. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8351, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17794. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8352, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17795. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8353, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17796. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8354, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17797. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8355, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17798. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8356, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17799. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013, con expediente nº AIS/8357, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
17800. Resolución de fecha 27 de agosto de 2013, relativo a adquisición de 25 modelos 600 de la Junta de Andalucía impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados por importe de 16,25 € IVA incluido. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-003. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: 0084/13. Adverso: Fernando Gutiérrez Rivas y Vasile-Florin Nimigean. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17/01/13 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados por unos menores en unas 10 farolas de alumbrado público por la zona de la plaza de toros, esperamos que nos citen de la fiscalía de menores, no se pide

informe al Sr. técnico municipal porque la valoración la hace el electricista de guardia cuando sucedieron los hechos.

- Con fecha 06/03/13 se nos notifica oficio donde se solicita que se remita informe donde se valore el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 07/03/13 se presenta en la fiscalía de menores de Almería escrito donde se adjunta el informe del Sr. técnico municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18/03/13 se nos notifica cédula de notificación donde se adjunta auto en cuya parte dispositiva se procede acordar la apertura de una pieza separada de responsabilidad civil.
- Con fecha 05/06/13 se nos notifica mediante fax justificante del ingreso por parte de los dos adversos de 105 euros cada uno mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 29/07/13 se nos notifica mediante fax justificante del ingreso por parte de los dos adversos, del total de los tres pagos de 105 euros realizado por cada uno mediante transferencia bancaria.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-008. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 852/10-A. Adverso: Dª. María Luisa Teruel Martínez. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 525/2012. Recepción del Expte. Administrativo.

Objeto: Contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación formulada por la actora en fecha 19 de enero de 2010. Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 10/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, que con fecha 24 de julio de 2013 se ha notificado la firmeza de la sentencia núm. 525/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería tuvo conocimiento en su Sesión Extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2012 en el punto 2º.- 4. y en cuyo Fallo se acordaba estimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Luisa Teruel Martínez frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la mercantil Banco Vitalicio de España Cía Anónima de Seguros y Reaseguros Fiatc Seguros, condenando a las citadas demandadas solidariamente a abonar al actor la suma de seis mil setecientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (6.763,90 euros). No procede hacer imposición en costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la firmeza de la sentencia, expediente administrativo y del acuerdo a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 144/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.
Núm. Autos: R.C.A. Núm. 892/2009-C. Adverso: Luís Galdeano Cortés. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 169/2010. Recepción del Expte. Administrativo.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 169/10, de fecha 9 de junio de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Almería, que desestimó el recurso contencioso-administrativo núm. 892/2009 frente a las resoluciones de fecha 30 de junio de 2009, por las que se deniegan las licencias urbanísticas solicitadas para la construcción de dos edificios industriales en Ctra. de Alicún, sin uso específico. Exptes. 186/2009 y 187/2009.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 24 de julio de 2013 nos ha sido notificada la firmeza de la sentencia Núm. 169/2010 de fecha 9 de junio de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Luís Galdeano Cortés contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Almería, en el Procedimiento Ordinario núm. 892/2009 y, en consecuencia, confirma la citada resolución judicial en todos sus términos por ser conformes a derecho; con expresa imposición de las costas a la parte apelante.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia firme, expediente administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia y acusar recibo de la firmeza de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 3 de Almería, en el plazo de 10 días.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 81/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso Administrativo Sede en Granada. Núm. Autos: 341/06. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Situación: Notificación de Sentencia Núm. 2580/2013.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 212/18, de fecha 26 de mayo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, que desestimó las causas de inadmisibilidad alegadas por la codemandada y el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Regantes Sol y Arena, frente a la resolución impugnada por ser conforme a Derecho.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 30 de julio de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 2580/13, de fecha 29 de julio de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación de Comunidad de Regantes Sol y Arena contra la sentencia 212/08, por ser conforme a derecho. Imponiendo las costas a la apelante.

La sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 40/08. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.658/2009 (R.C.A. Núm. 41/2008). Adverso: José Antonio Gómez Flores. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 2.101/2013.

Objeto: La Sentencia Núm. 2.101/2013, de 24 de junio de 2013, por la que se estimó el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia dictada el día 1 de julio de 2009 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en contra de la Resolución de la Alcaldía- Presidencia que desestimaba el Recurso de Reposición confirmando la licencia de apertura del establecimiento comercial Restaurante Alejandro.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 30 de julio de 2013, se nos notifica la Firmeza de Sentencia Núm. 2.101/2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo 1º.- Estima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia núm. 194/2009, de 18 de junio de 2009, por la que se estimó el recurso contencioso administrativo núm. 41/2008 procedimiento ordinario, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Uno de Almería, que revocamos por ser conforme a derecho. 2º.- Desestimar el recurso contencioso administrativo núm. 41/2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Uno de Almería declarando ajustado a derecho el acto administrativo impugnado, de la cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de julio de 2013.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resultado dar traslado de la copia Firmeza de Sentencia Núm. 11/2013, del expediente administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia y acuse de recibo de la firmeza de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: 112/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 349/07 (R.C.A. Núm. 1.014/2009). Adverso: Antonio Martín Villena. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 1.737/2013. Recepción del Expte. Administrativo.

Objeto: La Sentencia de fecha 20 de mayo de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada por la que se estima el recurso de apelación, de la que tuvo conocimiento la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de mayo de



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2013, relativo a la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 26 de marzo de 2007 que archiva la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial del expediente 118/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 1 de agosto de 2013 nos ha sido notificada la firmeza de la Sentencia Núm. 1737/13 de fecha 20 de mayo de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada en cuyo Fallo se revoca la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 2008 en autos de procedimiento ordinario núm. 615/05, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería declarando que la inadmisibilidad por incompetencia de la jurisdicción contencioso administrativo para conocer de la pretensión contenida en el recurso. Sin hacer expresa declaración sobre las costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia firme, del expediente administrativo, del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y acuse de recibo al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. 2 de Almería.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-053. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 339/07-3C. Adverso: SOASVE S.L. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 304/13.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 20 de enero de 2011 relativo a la licitación del contrato de servicio de Centro Zoosanitario Municipal de Roquetas de Mar; dicho acuerdo desestimaba recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación provisional de la liquidación del contrato de servicio de dicho centro zoosanitario.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 1 de agosto de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia de fecha 10 de junio de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, al no haberse interpuesto contra la misma recurso de apelación, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Soasve, S.L. frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia firme, del expediente administrativo, del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Unidad de Contratación para su debida constancia y acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a requerir a Gas Natural S.A. informe del estado y situación actual de la Red y de las medidas de seguridad y verificaciones existentes en la misma.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Urbanos de fecha 30 de AGOSTO de 2013, en la que se requiere a la empresa concesionarias del gas, Gas Natural Andalucía, S.A. un informe sobre el estado y situación actual de la red así como de las medidas de seguridad y verificaciones existentes en la misma.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a requerir a Endesa Distribución S.L. una revisión de todas las arquetas y líneas de baja, media y alta tensión.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Urbanos de fecha 30 de AGOSTO de 2013 en la que se requiere a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para que proceda a una revisión de todas las arquetas y líneas de baja, media y alta tensión que discurren por dominio público, garantizando su seguridad y perfecto estado de mantenimiento.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicios de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de AGOSTO de 2013.

"Con fecha 21 de mayo de 2012, se acordó en Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A. con CIF num. A-58.168.253, por un precio de quince mil ochocientos noventa y seis euros y sesenta y seis céntimos (15.896,66.-€ / año), más el IVA correspondiente.

Según el contrato suscrito con fecha 13 de junio de 2012 y de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones administrativas que rigen la licitación, corresponde realizar la revisión de precios, atendiendo al art. 78 de la LCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, esta será anual, (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del mismo), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del índice de precios al consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda, que en este caso corresponde a una variación del 1,8% del periodo comprendido entre (julio 2012- julio 2013)



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Según la cláusula segunda del contrato, el precio del contrato se desglosa de la siguiente manera:

INSTALACIÓN DEPORTIVA	Por unidad al TRIMESTRE TOTAL IVA EXCLUIDO	IVA 18%	TOTAL
1. ESTADIO ANTONIO PEROLES.	333	59,94	392,94
2. I.D.M. "LOS BAJOS".	81,72	14,71	96,43
3. CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE.	188,74	33,97	222,71
4. PABELLÓN MÁXIMO CUERVO.	271,42	48,85	320,27
5. PABELLÓN INFANTA CRISTINA.	466,50	83,97	550,47
6. I.D.M. EL PUERTO.	33,93	6,11	40,04
7. I.D.M. LA GLORIA.	33,93	6,11	40,04
8. I.D.M. LAS SALINAS.	848,19	152,67	1.000,86
9. CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: A) PISCINA CLIMATIZADA. B) PABELLÓN CUBIERTO.	A) 1.332,91 B) 349,89	A) 239,92 B) 62,98	1.985,70
10. LAS MARINAS	33,93	6,11	40,04

Habiendo transcurrido más de un año desde su adjudicación y con más del 20% de su importe ejecutado, y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en los art. 77.1 y 78.3 de la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la revisión de precios del contrato de servicio de mantenimiento preventivo de Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscrito con INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A. con CIF num. A-58.168.253, que surtirán efectos desde el 1 de julio de 2013.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (1,8%) a los precios establecidos en el contrato desglosados según el siguiente cuadro:

INSTALACIÓN DEPORTIVA	Por unidad al TRIMESTRE TOTAL IVA EXCLUIDO	IVA 21%	TOTAL
1. ESTADIO ANTONIO PEROLES.	338,09.-€	71.-€	409,09.-€
2. I.D.M. "LOS BAJOS".	82,97.-€	17,42.-€	100,39.-€
3. CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE.	191,63.-€	40,24.-€	231,87.-€
4. PABELLÓN MÁXIMO CUERVO.	275,57.-€	57,87.-€	333,44.-€
5. PABELLÓN INFANTA CRISTINA.	473,64.-€	99,46.-€	573,10.-€
6. I.D.M. EL PUERTO.	34,45.-€	7,23.-€	41,68.-€
7. I.D.M. LA GLORIA.	34,45.-€	7,23.-€	41,68.-€
8. I.D.M. LAS SALINAS.	861,17.-€	180,85.-€	1042,01.-€
9. CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: A) PISCINA CLIMATIZADA. B) PABELLÓN CUBIERTO.	A) 1.353,30.-€ B) 355,24.-€	A) 284,19.-€ B) 74,60.-€	A) 1.637,49 B) 429,84.-€
10. LAS MARINAS	34,45.-€	7,23.-€	41,68.-€

Siendo el resultado total igual a dieciséis mil ciento treinta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos (16.139,84.-€), más el 21% de IVA, esto es, tres mil trescientos ochenta y nueve euros y treinta y seis céntimos (3.389,37.-€), lo que hace un total de diecinueve mil quinientos veintinueve euros y veintiuno céntimos (19.529,21.-€), previa fiscalización por la Intervención de fondos.

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, al Técnico Municipal responsable del contrato y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la prorroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de AGOSTO de 2013.

"Mediante contrato de fecha 27-09-2004, con entrada en vigor el día 1 de agosto anterior, y suscrito con D. JOSÉ GARCÍA ORLAND, con DNI: 31.119.272-L se procedía a la contratación de arrendamiento de un local sito en calle Zamora número 1, destinado a albergar el Centro Comarcal de Drogodependencia.

Dada la necesidad de continuar con las actividades en el citado local y tras concluir la última prórroga correspondiente al periodo 2012-2013, aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 27 de agosto de 2012, por un importe mensual de 864,58.-€ más IVA, se procederá a su revisión teniendo en cuenta que el IPC correspondiente al periodo julio 2012-julio 2013, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, ha sido del 1,8%.

A tales efectos y de conformidad con lo estipulado en el contrato y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias suscrito con Don José García Orland con DNI: 31.119.272-L, para el periodo 2013-2014.

Segundo.- El presupuesto mensual para dicho periodo, una vez realizada la revisión de precios, será de ochientos ochenta euros y catorce céntimos (880,14.-€) más el IVA correspondiente según la legislación vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 031.01.313.202.00

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a formalizar contrato de trabajo por tiempo indefinido a jornada completa desde el día 1 de septiembre de 2013 con la categoría profesional de Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación III, denominación Técnico Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 28 de AGOSTO de 2013.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

"Primero.- La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio del 2010, adoptó entre otros acuerdos, aprobar las Bases y Convocatoria para proveer un puesto de Técnico Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, con la categoría profesional de Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación III, sujeto a régimen jurídico de duración determinada, de obra o servicio, afecto a la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Con fecha 23 de agosto del 2010, el Tribunal Calificador de dicha Convocatoria elevó el Acta del proceso selectivo al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación, a fin de que el aspirante D. José Luis Jiménez González, que obtuvo mayor puntuación en la Fase de Oposición y fue declarado apto, formalizara el contrato de obra o servicio a tiempo completo en la categoría y grupo profesional reseñado anteriormente.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de agosto del 2010 adoptó, entre otros acuerdos, la proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor de D. José Luis Jiménez González, con la categoría profesional de Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación III, denominación Técnico Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, para el desempeño de las funciones establecidas en la Base 1ª de dicha Convocatoria, siendo la duración de dicho contrato desde el día 1/9/2010 hasta la finalización de la obra o servicio relativa a la ejecución de la actualización de la cartografía catastral.

Cuarto.- Los contratos de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinados "no podrán tener una duración superior a tres años". Transcurrido este plazo, "los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa." (Artículo 1. Uno del capítulo I "Medidas para reducir la dualidad y la temporalidad del mercado de trabajo" de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, y artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores).

Por cuanto antecede, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del gasto por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo por tiempo indefinido a jornada completa desde el 1 de septiembre de 2013, y al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, a D. José Luis Jiménez González, con la categoría profesional de Técnico Auxiliar, Grupo de Clasificación III, denominación Técnico Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

2º.- La calificación del carácter indefinido de esta relación contractual no es identificable con la proclamación como fijo de plantilla. La calificación de fija corresponde a la posición subjetiva del trabajador en la empresa, garantizándole la estabilidad en su puesto de trabajo, mientras que la afirmación del carácter indefinido de la relación queda referida objetivamente al vínculo contractual, no al trabajador en sí mismo considerado. El carácter indefinido del presente contrato implica desde una perspectiva temporal que éste no esté sometido, directamente o indirectamente, a un término, lo que no supone que el trabajador consolide, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fija en la plantilla que no sería compatible con las normas legales sobre selección de personal fijo en las Administraciones Públicas.

3º.- El régimen jurídico de este contrato y de los derechos y obligaciones que de él se deriven se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en la Legislación laboral para los contratos por tiempo indefinido. Al presente contrato indefinido, no fijo de plantilla, no le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del citado puesto de trabajo y producida esa provisión en la forma legalmente procedente, mediante los sistemas de selección establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, existirá una causa lícita para extinguir el reseñado contrato.

5º.- Los efectos del presente contrato serán desde la formalización de dicho contrato en el modelo normalizado al efecto, tras la adopción del presente acuerdo por el Órgano competente.

Lo que eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 18 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez